



República de Colombia  
**MINISTERIO DE CULTURA**

Resolución Número **3364** de 2016

**13 DIC 2016**

*“Por la cual da apertura a la II convocatoria para comentarios de leer es mi cuento en vacaciones”*

**LA MINISTRA DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece que: *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional”* y que *“Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”*;

Que en desarrollo de este precepto Constitucional, el artículo 18 de la Ley 397 de 1997, preceptúa que corresponde al Estado, a través del Ministerio de Cultura, fomentar las artes y el talento investigativo, estableciendo estímulos especiales a la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales, a través de programas, becas, premios anuales, concursos, festivales, entre otros, en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo, para lo cual podrá brindar apoyo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional;

Que el artículo 13 del Decreto 1746 de 2003, establece a la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura las siguientes funciones: (i) diseñar, desarrollar y ejecutar políticas que reconozcan y fortalezcan la creación, la producción y la investigación artística, así como las formas inéditas de expresión creativa, las nuevas propuestas experimentales y multidisciplinarias vinculadas con la educación y la investigación artística (numeral 2°); (ii) apoyar los procesos de descentralización de la gestión cultural en lo que se refiere al fomento de las artes (numeral 3°); (iii) fomentar la actividad artística nacional, en sus diversas manifestaciones, a través de programas de fomento, estímulo, divulgación, difusión y comercialización, en el nivel nacional e internacional (numeral 5°) y (iv) promover y fomentar la formación artística, en concordancia con el Sistema Nacional de Formación Artística y Cultural, con el objeto de posibilitar la concertación de esfuerzos con entidades nacionales e internacionales y con observancia de los niveles básicos y los programas de carácter especializado (numeral 6°).

*“Por la cual da apertura a la II Convocatoria para comentarios de leer es mi cuento en vacaciones”*

Que dentro de dicho marco jurídico, esta convocatoria busca reconocer a los niños y jóvenes que hicieron de la lectura una actividad habitual durante este periodo de vacaciones. Para ello, entregará estímulos a quienes postulen sus comentarios, escritos o en video, sobre los libros leídos;

Que la Directora de artes del Ministerio de Cultura, Dra. Guiomar Acevedo, mediante oficio fechado el 12 de diciembre de 2016, solicito a la Oficina Asesora Jurídica de esta entidad, la elaboracion de la resolucion de la mencionada convocatória;

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – Ordenar la apertura de la II Convocatoria para comentarios de leer es mi cuento en vacaciones, de acuerdo con las siguientes condiciones de participación generales y específicas:

**Fecha de apertura:** 15 de diciembre de 2016.

**Fecha de cierre:** 27 de enero de 2017.

**Publicación de resultados:** 6 de marzo de 2017.

**Número de estímulos:** Treinta y siete (37).

**Tipo de estímulos:**

Treinta y dos (32) bicicletas cada una con un morral y cuatro (4) libros, y cinco (5) tabletas, cada una con un morral y cuatro (4) libros.

**Entrega de los estímulos:** Abril de 2017.

**Inscripciones:** Únicamente en línea:

(<http://www.leeresmicuentoenvacaciones.gov.co/>)

### QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

Niños y jóvenes entre 5 y 17 años de edad, domiciliados en Colombia.

**Nota:** Sí podrán participar los niños y jóvenes que participaron en la versión de mitad de año de “Leer es mi cuento en vacaciones”, hayan resultado ganadores o no, siempre y cuando lo hagan con un comentario nuevo, de un libro diferente al de la convocatoria anterior.

**Nota:** Para efectos de esta convocatoria, la edad del participante deberá encontrarse dentro del rango de edad establecido a la fecha del registro de su comentario en la plataforma web.

### QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Los hijos de los funcionarios y contratistas del Ministerio de Cultura y de sus entidades adscritas.
- Quienes no se encuentren en el rango de edad estipulado.
- Quienes no se encuentren domiciliados en Colombia.

*"Por la cual da apertura a la II Convocatoria para comentarios de leer es mi cuento en vacaciones"*

## REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

### Generales

- Los participantes deberán postular un comentario, escrito o en video, de un libro que hayan leído durante el periodo de sus vacaciones de fin de año.
- Cada participante podrá postular un solo comentario, independientemente del formato que elija.
- Los comentarios deben ser originales e inéditos.
- El comentario deberá ser de un solo libro.
- Los participantes deberán diligenciar un formulario de registro de datos personales en la página de "Leer es mi cuento en vacaciones" ([www.leeresmicuentoenvacaciones.gov.co](http://www.leeresmicuentoenvacaciones.gov.co)).
- La información debe ser diligenciada en su totalidad. El participante deberá aprobar y autorizar al Ministerio de Cultura para el registro de la información personal y para el uso con fines no comerciales de las imágenes, textos y videos postulados a esta convocatoria
- Teniendo en cuenta que esta convocatoria está dirigida a menores de edad, el representante legal del participante deberá diligenciar sus datos personales y los del menor en el formulario anexo; dicho representante legal se hará responsable de la participación del menor y recibirá el estímulo en su nombre en caso de resultar ganador.
- Los comentarios deberán ser subidos a la página web del concurso ([www.leeresmicuentoenvacaciones.gov.co](http://www.leeresmicuentoenvacaciones.gov.co)).
- Las instrucciones para subir los comentarios a la página web del concurso las podrá encontrar en el siguiente link:  
<http://www.leeresmicuentoenvacaciones.gov.co/participar/>
- No se recibirán comentarios vía correo electrónico o por otro medio diferente al especificado.

### Específicos

- **Para comentarios escritos:**
  - Se aceptarán comentarios con una extensión entre doscientas (200) a quinientas (500) palabras.
  - Las instrucciones para subir el comentario a la página web del concurso las podrá encontrar en el siguiente link:  
<http://www.leeresmicuentoenvacaciones.gov.co/participar/>
- **Para comentarios en video:**
  - Se aceptarán videos con una duración de máximo tres (3) minutos y mínimo de un (1) minuto. En caso de que estos tengan una mayor duración, los electores solo evaluarán los primeros tres (3) minutos de los mismos.
  - Los participantes deberán subir el video a la plataforma de YouTube para luego compartirlo en la plataforma de "Leer es mi cuento en vacaciones" en el siguiente link: ([www.leeresmicuentoenvacaciones.gov.co](http://www.leeresmicuentoenvacaciones.gov.co)).

*"Por la cual da apertura a la II Convocatoria para comentarios de leer es mi cuento en vacaciones"*

- Es necesario tener en cuenta los términos y condiciones del servicio del YouTube y poder cumplirlos. Estos términos y condiciones pueden ser consultados en el siguiente link:  
<https://www.youtube.com/static?gl=ES&template=terms&hl=es>
- Las instrucciones para subir el video a la página web del concurso las podrá encontrar en el siguiente link:  
<http://www.leeresmicuentoenvacaciones.gov.co/participar/>

**Nota aclaratoria:** No serán responsabilidad del Ministerio de Cultura, las sanciones o inhabilidades que pueda aplicar la plataforma YouTube sobre aquellos videos que hayan subido los participantes de esta convocatoria y que no se sujeten a los términos y condiciones, la Política de Privacidad, ni a las Directrices de la Comunidad YouTube.

#### **CAUSALES DE RECHAZO**

- Plagio, el Ministerio de Cultura realizará un proceso de verificación en tal sentido.
- El incumplimiento de cualquier requisito estipulado en esta convocatoria.

#### **SELECCIÓN**

El jurado seleccionado por el Ministerio de Cultura y la Biblioteca Nacional de Colombia, se encargará de elegir los mejores comentarios, tanto escritos como en video.

Cada jurado, tras evaluar los comentarios, hará una selección que presentará a discusión el día de la deliberación con sus pares. Entre los comentarios seleccionados por cada responsable, se designarán los ganadores de la siguiente manera:

- Treinta y dos (32) ganadores, uno por cada departamento del país, los cuales recibirán una (1) bicicleta con un morral y cuatro (4) libros, cada uno.
- Cinco (5) reconocimientos a los mejores comentarios **escritos**, los cuales recibirán una (1) tableta y un morral con cuatro (4) libros, cada uno.

**Nota aclaratoria:** En caso de que alguno de los cinco (5) mejores comentarios **escritos** sea también el mejor comentario de alguno de los treinta y dos (32) departamentos del país, dicho participante recibirá ambos estímulos.

La deliberación de los jurados será confidencial. El fallo es inapelable y será acogido por el Ministerio de Cultura mediante acto administrativo.

**PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS:** Serán publicados en la página web del Ministerio de Cultura y en la página de la convocatoria, el día lunes 6 de marzo de 2017.

"Por la cual da apertura a la II Convocatoria para comentarios de leer es mi cuento en vacaciones"

#### ASIGNACIÓN DE LOS ESTÍMULOS

Al ser expedido el acto administrativo que acredita a los ganadores de los estímulos, el Ministerio de Cultura notificará vía correo electrónico a los ganadores. Una vez recibida la comunicación, los ganadores cuentan con cinco (5) días hábiles para aceptar o renunciar por escrito al estímulo. En caso de aceptarlo, se les indicará a los ganadores los pasos a seguir para recibir el estímulo.

#### Derechos de los ganadores.

- Recibir el estímulo del Ministerio de Cultura en las condiciones y fechas estipuladas en la convocatoria. Por tratarse de una convocatoria para menores de edad, el estímulo será recibido por el adulto responsable (representante legal) en concordancia con los datos de inscripción en esta convocatoria.
- Ser publicado en la página de la convocatoria y demás medios de difusión del Ministerio de Cultura.

#### Deberes de los ganadores.

- Teniendo en cuenta que esta convocatoria está dirigida a menores de edad, el representante legal del participante deberá diligenciar sus datos personales y los del menor en el formulario anexo; dicho representante legal se hará responsable de la participación del menor y recibirá el estímulo en su nombre en caso de resultar ganador.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los compromisos derivados de la presente convocatoria, serán atendidos con cargo a los recursos asignados al Contrato Interadministrativo N° 310 de 2016.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTICULOS CUARTO.-** Remítase copia de la presentación de la presente resolución al Grupo de Gestión Financiera y Contable para lo de su competencia.

#### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 13 DIC 2016

  
MARIANA GARCÉS CÓRDOBA

Ministra de Cultura